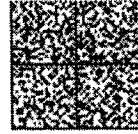


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 00662 DE 2017

“Por la cual se modifica la Resolución 00414 de 2017 y se designa Coordinador a uno de los Grupos Internos de Trabajo”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801, establece que una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de Coordinación se requieran.

Que mediante Resolución No. 861 del 1 de octubre de 2013, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, crea y organiza 25 grupos internos de trabajo en las Direcciones Territoriales.

Que mediante Resolución 00414 de 2017, se modificó la Resolución 861 de 2013 *“Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*, y se derogó el artículo primero de la Resolución 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución 00762 de 2016 en su totalidad, emitidas estas por la misma Entidad.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, se establece que *“...los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”*

Que el Acuerdo 005 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprueba el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos creados mediante Resolución, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Que siendo los grupos internos de trabajo una herramienta de trabajo para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas la coordinación se presenta como una gestión de confianza y diligencia laboral, por lo cual el servidor público encargado de la misma debe ser aquel que se destaque en el desarrollo de sus funciones, igualmente por su ética y alto sentido de pertenencia con la Entidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 00414 de 2017 y se designa Coordinador a uno de los Grupos Internos de Trabajo"

Que mediante Resolución No. 571 de 2015, se nombró a **ADRIAN MAURICIO CASAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.308.711 de Popayán, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Dirección Territorial Cauca, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que con base en la solicitud de la Directora Territorial Cauca, Maria del Mar Chaves Chavarro, expresada mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2017, se solicitó el reconocimiento por coordinación al servidor público **ADRIAN MAURICIO CASAS HERNANDEZ**, señalando lo siguiente:

"(...) Adjunto al presente, la solicitud motivada de cambio de Coordinador Jurídico, que actualmente ocupa la profesional especializada grado 18, Leby Patricia Ágredo. Igualmente, solicito que en su lugar, se designe al profesional especializado grado 15, Adrián Mauricio Casas Hernández.

Dada la especial contingencia que atraviesa la oficina a mi cargo, en lo relacionado especialmente con el clima laboral y rendimiento en el área jurídica, agradezco la prioridad que pueda darle a este caso, segura de que cuento con sus buenos oficios.

Un abrazo y feliz tarde."

Que atendiendo la particular situación por la que atraviesa la Dirección Territorial Cauca, plasmada en el Memorando DTCP-00290 de fecha 31 de julio de 2017, mediante correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2017, la mencionada Directora Territorial Cauca dio un alcance al correo de fecha 31 de julio de 2017, en el sentido de proponer el siguiente grupo interno de trabajo del área jurídica de la territorial a su cargo, a saber:

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
4	Profesional Especializado	2028	15

Que en concordancia con lo señalado en artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 cuando señala que "...Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente." El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano verificó el número de empleados destinados y posesionados con el perfil jurídico a la Dirección Territorial Cauca, encontrando precedente la solicitud de dicho reconocimiento.

Que existe presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia del año 2017, para atender el reconocimiento económico de las coordinaciones de los grupos internos de trabajo, creados mediante las Resoluciones 861 de 2013, 762 de 2016 y 00414 de 2017, expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 00414 de 2017 en el sentido de reorganizar la estructura interna del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial Cauca, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 00414 de 2017 y se designa Coordinador a uno de los Grupos Internos de Trabajo"

Nro. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
4	Profesional Especializado	2028	15

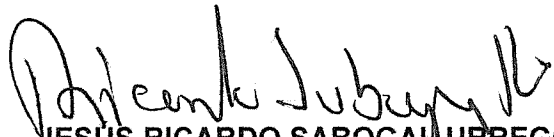
ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al servidor público **ADRIAN MAURICIO CASAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.308.711 de Popayán, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Dirección Territorial Cauca, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para ejercer la Coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial Cauca.

ARTICULO TERCERO. El servidor público a quien se le ha asignado para ejercer la Coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial Cauca percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 AGO 2017


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Edilma Rojas
Revisó: Cesar Garcia
Proyecto: Paola Aparicio
Martha Ortega

